

ANEXO 02

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
Entidad	Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Periodo de seguimiento	del 2 de enero de 2017 al 28 de junio de 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 005-2008-2-3414	Administrativo	11	Disponer a la Dirección de Infraestructura que realice las acciones necesarias que correspondan para que sean revisadas, corregidas de ser el caso y aprobadas las Liquidaciones Técnico Financieras de las Obras "Mejoramiento del Sistema de Alerta Ante Inundaciones", "Mejoramiento de Estaciones Hidrometeorológicas" y "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en el Campamento Sede PEBPT".	EN PROCESO
INFORME N° 002-2011-2-3414	Administrativo	4	Disponer a la Oficina de Administración coordine con la Dirección de Infraestructura, para que se refleje en Estados Financieros del PEBPT el costo total y saldo final de la Liquidación del Contrato de la Obra "Protección Zona de Riego Papayal" ejecutada por el Consorcio Tumbes. Al no precisar la liquidación aprobada con Resolución Directoral n.º 430/2010-AG-PEBPT-DE del 15.Dic.2010 el Costo Total de la Obra.	IMPLEMENTADA
Informe n.º 004-2011-2-3414	Administrativo	5	Disponer al Jefe de la Oficina de Administración en conjunto con el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recuperar los importes pagados en exceso; al reconocer el Jefe de Personal del PEBPT, que hubo pago en exceso no sustentado a tres trabajadores del PEBPT	EN PROCESO
INFORME N° 006-2013-2-3414	Administrativo	4	Disponer al Director de Infraestructura que elabore una directiva interna que de manera específica y detallada, precise los procedimientos de control, roles y responsabilidades de los funcionarios que intervienen en los procesos de elaboración, aprobación y entrega de expedientes técnicos de obras, enfatizando que estos, además de su consistencia técnica contrastadas con las especificaciones de la ingeniería y buenas practicas vigentes, cuenten con las aprobaciones de los organismos especializados que viabilizan su ejecución, con el fin de evitar solicitudes de ampliaciones de plazo.	PENDIENTE
INFORME N° 052-2013-3-003	SOA	3	El Director Ejecutivo, debe disponer por intermedio del Jefe de la Oficina de Administración, que el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, en aplicación a la Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA - capítulo II Procedimientos - 2. Preparación del Inventario, bajo responsabilidad, coordine con el Jefe de Almacén, para que en lo sucesivo, se prepare la documentación previa a la toma de inventario físico por la comisión de inventarios de almacén designada, de ser el caso (tarjetas de existencias valorizada y las de control visible estén al día), a efectos de contrastarlos en cantidades y valores; y, obtener así un inventario físico valorizado, para su conciliación contable, como sustento de los estados financieros de los ejercicios siguientes. Asimismo, el Director Ejecutivo en atribución a sus funciones, debe disponer que el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación encargado de la formulación de los documentos normativos de gestión o quien haga sus veces, coordine con el Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Jefe de Almacén y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; para que se elabore un proyecto de norma interna que contenga los procedimientos a seguir en la toma de inventarios físicos valorizados de almacén, debiendo elevar dicho proyecto a su despacho para su evaluación, aprobación e implementación correspondiente.	PENDIENTE



ANEXO 02

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad	Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Periodo de seguimiento	del 2 de enero de 2017 al 28 de junio de 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 052-2013-3-003	SOA	6	El Director Ejecutivo debe disponer en relación al monto extornado de S/. 27,026,697.36 que el Jefe de la Oficina de Administración en coordinación con la Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Integrador Contable y la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita a su despacho un informe que comprenda los siguientes aspectos: a) Análisis detallado de cada uno de los casos componentes del importe de S/. 27,026,697.36 que han sido extornados el 31 de diciembre de 2012, en la cual se debe precisar cada uno de los casos legales con sus respectivos montos que corresponde a pasivo contingente, activo contingente u otros. b) Establecer el estado actual del proceso en relación al grado de avance (sentencia en primera instancia, segunda instancia, casaciones, concluido, etc), en la fecha que se produjo el extorno. c) Establecer si se ha producido desembolsos de dinero por parte del PEBPT y/o ingresos de efectivo por procesos ganados al 31 de diciembre del 2012 en que se produjo el extorno. d) Teniendo en cuenta el análisis efectuado en el punto a), determinar cada uno de los casos componentes de los S/. 14,979,646.70 estableciendo si realmente corresponden a activos contingentes. En base al resultado del informe anotado, se deberá aprobar lo que realmente corresponde ajustar, de ser el caso y disponer que la Jefe de la Unidad de Contabilidad, efectúe la regularización contable con el sustento correspondiente.	PENDIENTE
		7	El Director Ejecutivo, sobre la situación de la provisión de los créditos agrícolas, debe disponer lo siguiente: a) Que el Director de Desarrollo Agrícola, ordene que el Jefe de la Unidad de Crédito Agrícola, bajo responsabilidad, informe en forma mensual a la Oficina de Contabilidad los préstamos por cobrar que vencida la fecha de pago no se hayan hecho efectivas, detallando como mínimo el nombre del prestamista (agricultor), fecha de otorgamiento del crédito, fecha de vencimiento del crédito, monto otorgado, días de atraso, monto vencido, intereses generados, entre otros, para su conciliación correspondiente. b) El Jefe de la Oficina de Administración deberá efectuar coordinaciones con el Pliego Ministerio de Agricultura, sobre el tratamiento de provisión de créditos morosos; y, la factibilidad de la elaboración e implementación de una norma específica para dichas provisiones, teniendo en cuenta que es un caso atípico de otorgar créditos en forma similar a las entidades financieras, en las que hay que efectuar un control riguroso de la antigüedad y los intereses generados. c) El Jefe de la Oficina de Administración, debe ordenar que la Jefe de la Oficina de Contabilidad, mientras se efectúe las coordinaciones con el pliego, en base a la conciliación de la información proporcionada por la Unidad de Crédito Agrícola, descrita en el punto a), deberá proceder a la reclasificación de la cuenta contable de acuerdo a la dinámica el Plan Contable Gubernamental e Instructivo Contable n.º 03.	EN PROCESO
INFORME N° 001-2015-2-3414	Administrativo	4	Elaborar y aprobar directiva interna en la que se regule la ejecución de actividades iniciadas en situación de emergencia, teniendo en consideración que no existe normativa específica que controle este tipo de ejecución.	PENDIENTE
		5	Detallar en los documentos de designación de responsable técnico y administrativo de las actividades, las funciones que estos deberán realizar dentro de la ejecución de la actividad a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de las actividades.	IMPLEMENTADA



ANEXO 02

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad	Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Periodo de seguimiento	del 2 de enero de 2017 al 28 de junio de 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 002-2015-2-3414	Administrativo	4	Disponer que previa a la ejecución de una obra, la entidad debe adoptar las acciones necesarias para contar con la disponibilidad integral del terreno donde se ejecutará, a fin de evitar controversias con terceros, así como mayores gastos a la entidad, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones.	IMPLEMENTADA
		5	Disponer a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego realice un mayor control y supervisión sobre el avance físico real de la obra, antes de emitir la conformidad y autorización para el pago de valorizaciones, a fin de salvaguardar los recursos de la entidad, conforme a la normativa de contrataciones.	IMPLEMENTADA
		7	7. Disponer a la dirección de Infraestructura Agraria y Riego, en coordinación con la Oficina de Administración, previa a la contratación de una obra cuyo valor referencial sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo, se realicen las acciones correspondientes para la disponibilidad presupuestal de la contratación de un supervisor o empresa supervisora, según se trate, a fin de asegurar la calidad, costo y tiempo establecidos en el contrato de ejecución de la obra, conforme a la normativa de contrataciones.	IMPLEMENTADA
		8	8. Disponer la ejecución de acciones que correspondan para mantener en funcionamiento la obra a fin que se cumpla el objetivo para la cual fue construida, y ante la presencia de máximas avenidas del río Zarumilla mitigue los riesgos de inundaciones de las zonas agrícolas y poblaciones aledañas, considerando que la obra no ha cumplido su vida útil más aún si ésta cuenta con una póliza de seguro.	PENDIENTE
		9	9. Disponer que la póliza de seguro a contratarse para la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", cubra los daños generados por las máximas avenidas de agua del río Zarumilla teniéndose en consideración que Tumbes es una región comúnmente afectada por lluvias.	PENDIENTE
INFORME N° 003-2016-2-3414	Administrativo	5	Se disponga reforzamiento mediante el cambio de postes y alambres de la infraestructura de la malla antipájaro, considerando la precaria infraestructura y la colocación de las anclas en los lados faltantes del área del cultivo vid, a fin de evitar mayores pérdidas de esta infraestructura.	PENDIENTE
		6	Rehabilitar el cultivo del mango en el CET mediante la repotenciación y reemplazo del sistema de riego, para el eficiente uso del recurso hídrico ya que tiene una repercusión en la ejecución de las labores del cultivo y por ende en la producción.	PENDIENTE



ANEXO 02

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad	Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Periodo de seguimiento	del 2 de enero de 2017 al 28 de junio de 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 003-2016-2-3414	Administrativo	7	El reemplazo de plantas enfermas, y/o la resiembra de las plantas faltantes, a fin de evitar gastos innecesarios de insumos y mano de obra en una área improductiva de aproximadamente 25% del total del cultivo de mango, a efectos de realizar la formación de la arquitectura de las plantas desde su fase improductiva (pequeñas) para evitar podas excesivas.	PENDIENTE
		8	Implementar un registro de programación (calendario de riego) y control del uso del agua para cada cultivo del CET, a fin que las plantas siempre cuenten con la cantidad necesaria de agua para realizar sus funciones productivas, donde se anote las horas de riego, caudal, jornales, etc. A efectos de contar con reportes de datos históricos los cuales servirán para optimizar el riego y los requerimientos de agua, los cuales dependen del estudio de suelos, clima, dotación, etapa fenológica del cultivo, etc.	PENDIENTE
		9	Implementar un registro de labores mecanizadas para la programación, control y ejecución de esta actividad para cada cultivo en el CET en donde se anoten el tipo de máquina, implemento, horas, día, lotes, etc. Es decir, que contenga todas las características de lo que se ejecuta realmente en un determinado lote, esto servirá para optimizar el uso de los recursos inherentes a la actividad agrícola tanto mecanizados como recursos naturales y que además benefician el suelo con la intervención correcta de la maquinaria. Además, se recomienda evaluar periódicamente el grado de compactación del suelo y de ser posible realizar un estudio de los horizontes del suelo para tener una idea clara de la situación y estado de las capas de interés agrícola para el buen manejo y/o sembríos de los cultivos.	PENDIENTE
		10	Implementar un registro de labores de poda para la programación, control y ejecución de esta actividad en los cultivos donde se realiza esta práctica en el CET, lo cual requiere un alto conocimiento de la fisiología, fenología y reacción de la planta a este estímulo, para la correcta poda y asegurar los resultados programados. En tal sentido, se recomienda evaluar anualmente a la plantación con la finalidad de observar factores como entrada de luz y de aire al interior de la planta, cercanía entre las plantas y arquitectura para la adecuada planificación de la poda en un determinado año para los cultivos que lo requieran.	PENDIENTE
		11	Implementar un registro de manejo de arvenses para cada cultivo del CET, para conocer la repercusión de los arvenses en los cultivos y de acuerdo a ello planificar las labores siguientes, conocer la época de mayor incidencia y de mayor peligro y/o competencia con el cultivo, para la intervención y optimización de los recursos en el manejo de las plantaciones.	PENDIENTE



ANEXO 02

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad	Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Periodo de seguimiento	del 2 de enero de 2017 al 28 de junio de 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 003-2016-2-3414	Administrativo	12	Implementar un registro de programación, ejecución y control de las fertilizaciones para cada cultivo del CET, estas programaciones deben estar formuladas de acuerdo a los análisis respectivos, esto nos permitirá hacer las proyecciones de la cantidad de fertilizantes a utilizar en los cultivos, además se debe contar con evaluaciones periódicas del estado nutricional de la planta y compararlo con la producción anual de la misma, para obtener datos confiables del estado de la plantación y poder planificar la fertilización de la siguiente campaña, a fin de evitar el trabajo empírico que se viene realizando todos los años, sin obtener resultados técnicos, registros de proyección de la cantidad necesaria de los fertilizantes para la producción óptima de los cultivos.	PENDIENTE
		13	Implementar un programa de manejo Integrado de plagas para cada cultivo del CET en donde se defina claramente el Umbral y Nivel de Daño Económico para cada tipo de plaga en todos los cultivos del CET, deben estar bien definidos los grados de infestación, y de acuerdo a esto se harán las evaluaciones de campo las cuales darán las pautas para elegir el mejor método de control el cual debe contar con un registro.	PENDIENTE
		14	Implementar un registro y control de las aplicaciones de pesticidas, para cada cultivo del CET, estas aplicaciones deben estar respaldadas por recomendación e instrucción de un ingeniero agrónomo y debe adjuntarse las fichas de evaluación de la plaga y la incidencia en el cultivo, luego de cada aplicación debe haber fichas de evaluación del efecto del pesticida con la finalidad de hacer los ajustes respectivos para las siguientes aplicaciones.	PENDIENTE
		15	Implementar un manual de los procedimientos para el manejo de los pesticidas, así como de la gestión de residuos y acciones en caso de emergencia, y que describa la relación de pesticidas permitidos y prohibidos para cada cultivo.	PENDIENTE
INFORME N° 004-2016-2-3414	Administrativo	3	Disponer a la dirección de Infraestructura Agraria y Riego y a la oficina de Asesoría Jurídica coordinar previo a la elaboración de los contratos de los profesionales que prestaran servicios de monitoreo y seguimiento para ejecución de actividades, a fin que se establezca las funciones específicas a desarrollar en las actividades, considerando la obligación de emitir informes técnicos debidamente sustentados sobre alguna modificación de la ficha técnica requerida durante la ejecución de los trabajos, mas no después de haber culminado las actividades, dichos informes técnicos deberán contar con la revisión y aprobación del Coordinador de las Actividades, y del director de Infraestructura y Riego, además de establecerse las sanciones ante el incumplimiento de estas.	IMPLEMENTADA
		4	Se disponga a la dirección de Infraestructura y Riego que toda solicitud de aprobación de reformulaciones de fichas técnicas para la ejecución de actividades, se realice durante la ejecución y se prohíba las reformulaciones después de culminada la actividad, a fin de asegurar que no se vea afectada la meta.	IMPLEMENTADA



ANEXO 02

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad	Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Periodo de seguimiento	del 2 de enero de 2017 al 28 de junio de 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 004-2016-2-3414	Administrativo	5	Disponer a los funcionarios y servidores designados como miembros de procesos de exoneración considerar en las bases administrativas el requisito establecido en la normativa de contrataciones relacionado con la obligatoriedad que todo postor debe tener vigente la inscripción en el registro nacional de proveedores, además de verificar antes de la invitación respectiva.	IMPLEMENTADA
		6	Disponer a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego que en toda ejecución de actividades se mantenga en campo el cuaderno de ocurrencias y se realicen las anotaciones respectivas por parte del profesional que representa a la empresa Contratista, así como del profesional que representa a la entidad, a fin que se revelen los avances reales y el manejo técnico de dichas actividades.	IMPLEMENTADA
		7	Establecer en el documento de designación de los funcionarios y servidores como miembros de comités en procesos de exoneración por la causal de emergencia, y a la unidad de Abastecimiento el estricto cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones respecto a que toda regularización se realice dentro del plazo de diez (10) días hábiles establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, el mismo que deberá ser considerado también en las Bases Administrativas; así como considerar las etapas propias del proceso de exoneración.	IMPLEMENTADA
INFORME N° 002-2017-2-3414	Administrativo	4	Disponer a los funcionarios encargados de suscribir y visar los contratos en representación de la Entidad, efectuar la revisión respectiva del contenido de este a fin de verificar que las condiciones sean concordantes con lo establecido en las bases administrativas que generan el contrato, salvaguardando los intereses de la Entidad	IMPLEMENTADA
		5	Disponer a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego que, las partidas de la ficha técnica no tengan sub partidas ya que puede ocasionar la confusión a la hora de valorizar, y que en lo posible el presupuesto general de las fichas técnicas contenga todas las partidas necesarias e independizadas para poder valorizar de acuerdo a lo realmente ejecutado en campo.	IMPLEMENTADA
		6	Disponer a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego que considere los factores de participación y otros (factor de desperdicio, factor de esponjamiento), sean acorde al reglamento nacional de edificaciones y de la normativa aplicable a las actividades.	IMPLEMENTADA



**ANEXO 02**

**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad	Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Periodo de seguimiento	del 2 de enero de 2017 al 28 de junio de 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 002-2017-2-3414	Administrativo	7	Disponer a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego que los diseños indicados en las ficha técnica sean respetados por los profesionales de la ejecución y del seguimiento y monitoreo, para tener una mayor vida útil del proyecto y de producirse algún cambio sustentarse con el informe técnico respectivo a fin de que no afecte el objetivo de la actividad	IMPLEMENTADA
		8	Disponer a los comités especiales designados para conducir procesos de exoneración por situación de prevención y/o emergencia, así como de un proceso ordinario, establecer de manera precisa en las bases administrativas, los documentos necesarios para acreditar la experiencia en obras y/o servicios, y similares, tales como la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite objetivamente, cumpliendo así con la normativa de contrataciones; así como revisar cautelosamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de las bases administrativas a fin de otorgar la buena pro al contratista que previamente haya acreditado tener la capacidad técnica y económica para la ejecución de las actividades.	IMPLEMENTADA
		9	Disponer que previa a la reformulación de las Fichas Técnicas para la ejecución de las actividades, la Entidad emita informe técnico y legal, indicando las razones que conllevaron a la reformulación o modificación, a fin que exista una motivación sustentada y posteriormente se deje sin efecto la resolución que las aprobó inicialmente.	IMPLEMENTADA
		10	Disponer a la dirección de Infraestructura Agraria y Riego el cumplimiento cabal de los Lineamientos establecidos para la ejecución de las actividades de prevención, a fin de llevar el control adecuado de los trabajos de ejecución.	IMPLEMENTADA



Tumbes, 3 de julio de 2017



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional  
Puyango - Tumbes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**MEMORANDO N° 013/2017-MINAGRI-PEBPT-OCI**

Para : Ing. JUAN CARLOS OYOLA HIDALGO  
Responsable de Actualizar el Portal de Transparencia-PEBPT

Asunto : Publicar recomendaciones de informes de auditoría

Referencia : Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad"

Fecha : Tumbes, 3 de julio de 2017

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y alcanzar adjunto al presente el **Anexo 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**, correspondiente al periodo enero a junio de 2017, a fin que sea publicado en el Portal de Transparencia de la entidad, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2 de la directiva anotada en el rubro referencia.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Abg. RONNIE MANUEL JIMÉNEZ ARISMENDIZ  
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (e)



RMJA/wwls  
Cc:  
DE  
Archivo SS.RR  
Archivo



CUT N° 4404-2017-PEBPT